

DOCUMENTO ..DECRETO: Nº: 2024/1454 - ÁREA: Intervención General - EXPTE.: IG/18	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2024/1454	
OTROS DATOS Código para validación: UTEV1-L5TQE-Q2RU0 Fecha de emisión: 29 de Febrero de 2024 a las 12:38:00 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 28/02/2024 10:48 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 28/02/2024 12:33 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 28/02/2024 14:43 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 29/02/2024 11:12	ESTADO FIRMADO 29/02/2024 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617852 UTEV1-L5TQE-Q2RU0 E49CF5EE1A7C6AACD986C7C450C2E4515793BAE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

Área: Intervención General
Departamento: Contabilidad
Nº Expediente: IG/18
Asunto: Liquidación Presupuesto Municipal 2023
Órgano decisorio: Alcalde

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptada la resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Finalizado el ejercicio económico del año 2023, ha de procederse al cierre y liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid, definidos estos actos como todas aquellas operaciones contables que se realizan a fecha 31 de diciembre del año en curso para establecer el resultado de la gestión presupuestaria, determinando las obligaciones y los derechos pendientes al final del ejercicio.

Realizadas las comprobaciones y ajustes oportunos, con fecha 26 de febrero de 2024 se ha emitido informe favorable por el Interventor General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los presupuestos de la entidad local y sus organismos autónomos se liquidarán, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre de cada año. En cuanto a la confección de la liquidación del presupuesto, ésta debe elaborarse antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente, siendo competencia del Presidente su aprobación, previo informe de la Intervención Municipal, aprobación que debe producirse antes del final del mes de marzo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. - Además, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus artículos 89 a 105 regula de forma pormenorizada el proceso de cierre y liquidación, siendo necesario que se determine los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio y los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Tercero. - El órgano competente para la aprobación de la liquidación, previo informe de la Intervención General, es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del TRLRHL y en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990. Posteriormente, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. - Los resultados obtenidos tras el proceso de liquidación son los que a continuación se detallan:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1617652 UTEV1-L5TQE-Q2RU0 E49CF5EE1A7C6AACD386C7C450C2E4515793BAE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos del ejercicio.....	334.382.344,01
- Obligaciones reconocidas netas del ejercicio.....	343.248.494,02
- Resultado Presupuestario del ejercicio (sin ajustar)	-8.866.150,01
- Resultado Presupuestario del ejercicio ajustado	32.528.793,19

2.- REMANENTE DE TESORERÍA

- Fondos líquidos en Tesorería al 31/12/2023.....	86.413.666,11
- Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.....	50.496.863,26
- Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio.....	43.993.140,75
- Partidas pendientes de aplicación.....	-4.677.743,41
- Remanente de Tesorería total.....	88.239.645,21
- Remanente de Tesorería para gastos generales.....	33.093.944,55

3.- OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

- Modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos de presupuestos cerrados (en aumento)	439.560,24
- Modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos de presupuestos cerrados (en baja)	3.745,24
- Bajas por anulaciones de los derechos reconocidos.....	1.674.481,51
- Bajas por insolvencias y otras causas.....	2.710.670,35
- Baja por prescripciones de derechos.....	41.756,87
- Modificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados (en baja)	0,00
- Baja por prescripción de obligaciones.....	0,00

En virtud de lo expuesto anteriormente, **SE RESUELVE:**

Primero. - Aprobar la liquidación del presupuesto del año 2023 del Ayuntamiento de Valladolid.

Segundo. - Dar cuenta de la liquidación al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en la primera sesión que se celebre.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL,

Rafael Salgado Gimeno

Acepto la propuesta precedente, relativa a la liquidación del Presupuesto Municipal de 2023, RESUELVO en sus propios términos.